



COMUNA DE ARRUFÓ

15 DE NOVIEMBRE 649 - Telefax 03491 493211

e-mail presidencia@comunadearrufo.gov.ar

S 2344 ADM- ARRUFÓ - San Cristóbal

Provincia de Santa Fe

ARRUFÓ, 04 de Noviembre de 2022

ORDENANZA N° 676 / 2022

VISTO:

El acuerdo firmado entre el presidente comunal y el Director Provincial de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU) de la Provincia de Santa Fe bajo en N° 022, por el cual se acuerda la construcción de cinco (5) vivienda dentro de la operatoria "SUBPROGRAMA DE EJECUCION DE VIVIENDAS INDIVIDUALES EN LOTE PROPIO - LOTE PROPIO" - de dicha repartición provincial y;

CONSIDERANDO

Que todas las características de las viviendas a ejecutar, los tramites a realizar para ello y las exigencias para la construcción de las mismas fueron explicitadas acabadamente al momento de la firma del citado acuerdo;

Que una de esas exigencias es la firma de un Contrato de Obra entre el Comuna y la DPVyU por cada vivienda, con la participación del grupo familiar adjudicatario en cada caso;

Que llevar adelante tales obras beneficiara directamente a los grupos familiares involucrados e indirectamente a la localidad toda;

Que la Ley Orgánica de Comunas faculta a emitir la presente;

Por ello, La comisión Comunal sanciona y promulga la siguiente:

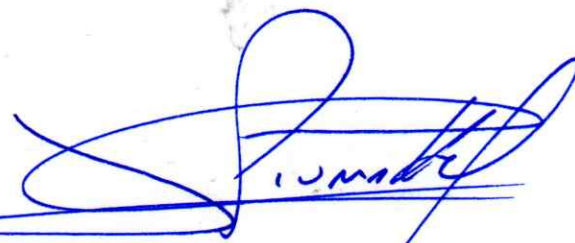
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizar al Presidente Comunal a suscribir un Contrato de Obra por cada una de las viviendas que se construyan bajo los términos del Acuerdo N° 022 suscripto entre las autoridades de la DPVyU y esta Comuna.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PLUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFÓ (STA. FE)